



STMSV

20213561383931

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 17 de 2021

Señor

PRINCIPE CHIQUIBOY

Peticionario

Twitter: @Rafita33247359

Bogotá - Cundinamarca

REF: Respuesta al radicado IDU N° 20211251432262 del 31/08/2021

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta y con base en la información suministrada por el apoyo a la supervisión, se da respuesta a la petición formulada, en los siguientes términos:

Una vez evaluado lo referido en su comunicación, en la cual indicó: *“solicitamos el mantenimiento vial de la central de #Corabastos esa central genera millones en impuestos, la parte más afectada de las vías es la calle por la entrada 80 calle 38. Arreglar inmediato”*, de manera atenta se informa que:

El corredor vial Avenida Agoberto Mejía Cifuentes (Carrera 80) entre Avenida Manuel Cepeda Vargas y Avenida Bosa (Calle 59 Sur), fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”* suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STMSV

20213561383931

Información Pública

Al responder cite este número

El plazo de ejecución del convenio es de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2022, o cuando se agote el valor total del mismo.

Considerando lo anterior, este corredor se ubica en el Grupo 3 y Orden de Prioridad 1, de modo que su ejecución dependerá del inventario de daños georreferenciado y el presupuesto que realice la UAERMV durante los primeros (2) dos meses de ejecución del Convenio, para definir el tipo de intervención puntual a realizar (bacheos, parcheos o sello de fisuras), con base en los recursos disponibles.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 17-09-2021 07:37 AM

Cc Unidad De Mantenimiento Vial - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy – Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
Elaboró: Jose Joaquín Molina Medina-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial